

REF.: CREA BECA EX ESTUDIANTE UPLA.

**0046 / 2025**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/**

VALPARAÍSO, 09 de enero de 2025.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Que por Decreto Exento N° 2033/2024 de Rectoría, se modificó el Decreto Exento N° 0516/2021 que fija texto refundido del Reglamento de Becas de Postgrado de la Universidad, y fijó nuevo texto refundido.

2. Que, una de las modificaciones efectuadas por el Decreto Exento N° 2033/2024 de Rectoría, fue la de eliminar la de Beca Ex Alumno UPLA.

3. Que dicha eliminación se debió a que para obtener la Beca Ex Alumno Upla era necesario cumplir con los requisitos de postulación formal, detallados en el Decreto Exento N° 0516/2021, lo que resultaba complejo tanto para estudiantes como administrativamente, ya que el descuento automático solo podía otorgarse durante el primer año de estudio, pero luego, cumplir con los requisitos de renovación, al igual que las demás becas reguladas en el Reglamento, mencionado precedentemente.

4. De acuerdo a lo anterior, se hace necesario crear este beneficio de manera independiente a los señalados en el Reglamento de Becas de Postgrado, como un beneficio institucional, en línea con la política de educación continua que promueve esta Casa de Estudio.

5. Correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2024, de Margarita Baxman Muñoz, Secretaria de Rectoría a la Directora Jurídica.

6. Correo electrónico de fecha 07 de enero de 2025 de Faride Kifafi Velásquez, Directora(s) de Administración General del Fondo de Crédito Universitario y Aranceles, a la Directora Jurídica.

7. Correo electrónico de fecha 07 de enero de 2025 de Sandra Gallardo Navarrete de la Dirección General de Postgrado, a la Directora Jurídica.

8. Memorándum N° 301/2024 de la Directora General de Postgrado, al Rector.

9. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 30 inciso 3º del D.F.L. N° 14 de 2023 y Decreto Supremo N° 163 de 2022, ambos del Ministerio de Educación.

**DECRETO:**

1.- **CREÁSE**, la "Beca Ex Estudiante UPLA", consistente en un descuento de un 25% del arancel mensual, el que será aplicable automáticamente a los estudiantes titulados de las carreras de pregrado o técnica o de un programa de postítulo o postgrado de esta Universidad y que se matriculen en algún Programa de Postítulo o Postgrado impartido por esta Casa de Estudios.

Decreto Exento N° 0046/2025. Página 2.

2.- Este beneficio podrá otorgarse por una sola vez en un mismo grado o postítulo y no será acumulable con otros beneficios internos o externos de rebaja arancelaria.

3.- Por último esta beca se otorgará hasta completar la cantidad de semestres contemplados en el plan de estudio correspondiente.

-----  
**REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.**



DISTRIBUCIÓN:  
Rectoría  
Auditoría Interna  
Finanzas  
Contabilidad  
Tesorería  
Aranceles  
Facultades  
Dirección Desarrollo Estudiantil  
Oficinas de la Universidad  
Asesoría Jurídica.



Firmado digitalmente  
por CARLOS IVAN  
GONZALEZ MORALES  
Fecha: 2025.01.13  
11:46:53 -03'00'

CGM/CZS/mmm.

**MEMORÁNDUM Nº301/2024**

**DE:** MAGDALENA DARDEL CORONADO  
DIRECTORA GENERAL DE POSTGRADO

**A :** CARLOS GONZÁLEZ MORALES  
RECTOR

**Ref.:** SOLICITA DECRETAR BENEFICIO INSTITUCIONAL EX ESTUDIANTE PARA  
ESTUDIANTES DE POSTGRADO

Fecha: 14 de noviembre de 2024.

---

Estimado Sr. Rector:

Junto con saludarlo, me permito informar que el Reglamento de Becas de Postgrado, según el Decreto Exento DE.0516/2021, establece la Beca Ex Alumno, dirigida a ex estudiantes de carreras de Pregrado de la Universidad que deseen continuar sus estudios en un Diplomado, Postítulo, Magíster o Doctorado. Además, establece que los titulados de un Magíster de nuestra universidad que deseen continuar sus estudios en un Programa de Doctorado también podrán optar a esta beca.

No obstante, para acceder al 25% de descuento que ofrece la Beca Ex Alumno, es necesario cumplir con los requisitos de postulación formal, tal como sucede con otras becas detalladas en el mencionado Decreto. Este proceso resulta complejo tanto para los estudiantes como administrativamente, ya que el descuento solo puede otorgarse automáticamente en el primer año de estudios, debiendo cumplir posteriormente con requisitos de renovación, al igual que las demás becas reguladas en el reglamento.

De acuerdo a lo anterior, consideramos importante que los ex estudiantes de la Universidad, puedan acceder a este beneficio de manera automática al momento de su matrícula en algún programa de Postgrado, y que dicho beneficio se mantenga hasta la finalización de sus estudios. Por ello, proponemos que este beneficio sea decretado de forma independiente, como un Beneficio Institucional, en línea con la política de educación continua que promueve nuestra universidad.

En este sentido, solicitamos iniciar los trámites administrativos y jurídicos correspondientes para que se pueda emitir este Decreto con las siguientes características:

**Beneficio para ex estudiantes.**

Este beneficio está dirigido a todas las personas que hayan completado un proceso formativo en la Universidad (titulados) y que se matriculen en un programa para continuar sus estudios en los siguientes casos:

- De ITEC a postgrado;
- De Pregrado a Diplomado, Postítulo, Magíster o Doctorado;
- De Diplomado o Postítulo a Magíster;
- De Magíster a Doctorado.

**Condiciones del beneficio:**

- El beneficio será válido una vez por grado académico, es decir, no será posible acceder al beneficio en dos programas del mismo grado (por ejemplo, dos programas de Magíster).
- En caso de que un estudiante desee continuar sus estudios con el beneficio en un nuevo programa, deberá primero finalizar el programa en curso antes de optar al beneficio en el siguiente grado. Por ejemplo, un titulado de Pregrado que accede al beneficio para un Magíster deberá finalizar dicho Magíster para poder acceder nuevamente al beneficio en un programa de Doctorado.

Agradecemos su atención y quedamos a la espera de una respuesta favorable. Sin otro particular, le saluda atentamente,

En espera de una favorable respuesta, lo saluda cordialmente,



**Dra. Magdalena Dardel Coronado**  
**Directora General de Postgrado**

MDC/sgn  
c.c.: Archivo



Asesoría jurídica &lt;juridica@upla.cl&gt;

## MEMORÁNDUM N°301-2024 DGPostgrado - SOLICITA DECRETAR BENEFICIO INSTITUCIONAL EX ESTUDIANTE PARA PROGRAMAS DE POSTGRADO

**Margarita Cristina Baxman Muñoz** <mbaxman@upla.cl>

Para: Constanza Zavala &lt;constanzazavala@upla.cl&gt;, Asesoría jurídica &lt;juridica@upla.cl&gt;, Pamela Carolina Zamora Baez &lt;pamela.zamora@upla.cl&gt;

Cc: Sandra Cecilia Gallardo navarrete &lt;sandra.gallardo@upla.cl&gt;

15 de noviembre de 2024, 17:10

Estimada  
Constanza Zavala S.  
Directora Jurídica

Junto con saludar y por indicaciones del señor Rector remito correo con el Memorándum N°301/2024 de la Directora General de Postgrado, para sus observaciones y sugerencias.

Copio correo del Rector:

Margarita solicito a usted remitir a Directora jurídica este correo para sus observaciones y sugerencias.  
Finalmente que nos haga llegar la redacción requerida para la modificación solicitada.  
Muchas gracias

---

Prof.: Carlos González Morales  
Rector  
Universidad de Playa Ancha  
www.upla.cl

Atentamente,



Margarita Baxman M.  
Secretaría Ejecutiva  
Rectoría  
mbaxman@upla.cl  
Teléfono: +56993071002  
Síguenos:

----- Forwarded message -----

De: Margarita Cristina Baxman Muñoz <mbaxman@upla.cl>

Date: vie, 15 nov 2024 a las 15:07

Subject: MEMORÁNDUM N°301-2024 DGPostgrado - SOLICITA DECRETAR BENEFICIO INSTITUCIONAL EX ESTUDIANTE PARA PROGRAMAS DE POSTGRADO

Estimado don Carlos,  
junto con saludar remito el Memorándum N° 301/2024 de la Dirección General de Postgrado, para su conocimiento y autorización, si así lo estima pertinente.

(Gracias Sandra, acuso recibo.)  
Atentamente,

De: Faride Gloria Kifafi Velasquez <[faride.kifafi@upla.cl](mailto:faride.kifafi@upla.cl)>

Date: mar, 7 ene 2025 a las 8:01

Subject: Fwd: MEMORÁNDUM N°301-2024 DGPostgrado - SOLICITA DECRETAR BENEFICIO INSTITUCIONAL EX ESTUDIANTE PARA PROGRAMAS DE POSTGRADO

To: Constanza Zavala <[constanzazavala@upla.cl](mailto:constanzazavala@upla.cl)>

Cc: Magdalena Dardel Coronado <[magdalena.dardel@upla.cl](mailto:magdalena.dardel@upla.cl)>, Juan Villarroel Ampuero <[juan.villarroel@upla.cl](mailto:juan.villarroel@upla.cl)>, Leonor Alejandra Godoy Vidal <[leonor.godoy@upla.cl](mailto:leonor.godoy@upla.cl)>, Escuela de Postgrado <[escueladepostgrado@upla.cl](mailto:escueladepostgrado@upla.cl)>

**Estimada Constanza:**

Junto con saludar, me permito fundamentar el requerimiento de la Escuela de Posgrado respecto a la implementación de un beneficio dirigido a los exalumnos de nuestra universidad. Proponemos que aquellos que figuren como tales en nuestros registros y cumplan con los requisitos para matricularse en un programa de posgrado o doctorado puedan acceder automáticamente a un descuento directo en el arancel durante todo el tiempo que dure el programa.

Además, se deben considerar las siguientes condiciones:

1. El beneficio no será acumulable con otros beneficios internos o externos de rebaja arancelaria.
2. El beneficio se otorgará hasta completar la cantidad de semestres contemplados en el plan de estudios correspondiente.
3. Será aplicable automáticamente a cualquier estudiante que figure en los registros académicos institucionales como ex alumno titulado de una carrera de pregrado, técnica o de un programa de posgrado, y podrá otorgarse por una sola vez en un mismo grado o postítulo.

Consideramos que este beneficio es completamente viable, ya que puede implementarse de manera automática en los sistemas de aranceles existentes. Asimismo, esta medida contribuirá significativamente a fortalecer la retención de estudiantes que optan por continuar su formación académica en nuestra institución, afianzando el vínculo con nuestra comunidad universitaria.

Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier consulta que pueda surgir al respecto.

Saludos cordiales,

FARIDE KIFAFI VELASQUEZ

DIRECTORA GENERAL DE  
ARANCELES Y FSCU (S)

[faride.kifafi@upla.cl](mailto:faride.kifafi@upla.cl)

Teléfono: +56933976989

Anexo: 5828

Síguenos:



De: Sandra Cecilia Gallardo navarrete <[sandra.gallardo@upla.cl](mailto:sandra.gallardo@upla.cl)>

Date: mar, 7 ene 2025 a las 18:58

Subject: Re: MEMORÁNDUM N°301-2024 DGPostgrado - SOLICITA DECRETAR BENEFICIO INSTITUCIONAL EX ESTUDIANTE PARA PROGRAMAS DE POSTGRADO

To: Constanza Del Pilar Zavala Soto <[constanzazavala@upla.cl](mailto:constanzazavala@upla.cl)>

Cc: Magdalena Dardel Coronado <[magdalena.dardel@upla.cl](mailto:magdalena.dardel@upla.cl)>, Leonor Alejandra Godoy Vidal <[leonor.godoy@upla.cl](mailto:leonor.godoy@upla.cl)>, Secretaria Postgrado <[secretariapostgrado@upla.cl](mailto:secretariapostgrado@upla.cl)>

Estimada Constanza:

Junto con saludar y en relación a la solicitud de Decreto para trámite de Beneficio Ex estudiante, según Memorándum N°301-2024 e informe de Faride Kifafi, el texto a incluir en el Decreto sería el siguiente.

Quedamos atentas a sus comentarios.

La universidad otorgará el "Beneficio Ex estudiante UPLA", consistente en un descuento del 25% del arancel mensual, de acuerdo a lo siguiente:

Será aplicable automáticamente a cualquier estudiante que figure en los registros académicos institucionales como titulado de una carrera de Pregrado o Técnica o de un Programa de Postítulo o Postgrado, que se matriculen en algún Programa de Postítulo o Postgrado impartido por esta Casa de Estudios.

El beneficio podrá otorgarse por una sola vez en un mismo Grado o Postítulo.

El beneficio no será acumulable con otros beneficios internos o externos de rebaja arancelaria.

El beneficio se otorgará hasta completar la cantidad de semestres contemplados en el plan de estudios correspon